

Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

TEMA	LIQIDA Y APRUEBA COSTAS
DEMANDADA	GLORIA ELENA OSORIO JIMENEZ
DEMANDANTE	UNID.RESI. CIUD.CACIQUE NIQUIA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO Nº.	05088 40 03 002 2020-00231-00

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 20)VTA.CP	\$ 250.000
RECIBOS (FLS. 4)CM	\$ 37.500
TOTAL COSTAS	\$ 287.500

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLOANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95b3e8f9115c825816e6b57e95e37d2bb5ba1675257343ca269b06 31e8e45a7b

Documento generado en 08/04/2021 12:31:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica